



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de modificaciones de presupuesto número 16/2022

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 2022, sobre expediente de modificación de créditos número 16/2022 del presupuesto en la modalidad de transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal que se hacen público según el siguiente detalle:

Modificación número 16/2022: transferencia de crédito de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/231/479	Otras subvenciones a empresas privadas	80.000,00
	Total altas en aplicaciones de gastos	80.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/920/500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria (Artículo 31 LO 2/2012)	80.000,00
	Total bajas en aplicaciones de gastos	80.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 14 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez